

La Arqueología Pública en Argentina

Historias, tendencias y desafíos en
la construcción de un campo disciplinar

Mariana Fabra
Mónica Montenegro
Mariela Eleonora Zabala
(Comps.)

LA ARQUEOLOGÍA PÚBLICA EN ARGENTINA

**HISTORIAS, TENDENCIAS Y DESAFÍOS
EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DISCIPLINAR**

LA ARQUEOLOGÍA PÚBLICA EN ARGENTINA
HISTORIAS, TENDENCIAS Y DESAFÍOS
EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DISCIPLINAR

Compiladoras

Mariana Fabra

(IDACOR-CONICET/Museo de Antropología – (F.F. y H., U.N.C.)

Mónica Montenegro

(CREA- FHyCS, Universidad Nacional de Jujuy/IIT –FFyL, Universidad de
Buenos Aires)

Mariela E. Zabala

(IDACOR-CONICET/SECyT/Museo de Antropología (F.F. y H., U.N.C.)

Universidad Nacional de Jujuy

2015

Prohibida la reproducción total o parcial del material contenido en esta publicación por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, sin permiso expreso del Editor.

Fabra, Mariana

La arqueología pública en Argentina: historias, tendencias y desafíos en la construcción de un campo disciplinar / Mariana Fabra; Mónica Montenegro; Mariela Eleonora Zabala. - 1a ed. - San Salvador de Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy - EDIUNJU. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 2014. (Pasado Pensado - Serie Huellas)

320 p.; 24x18 cm. -

ISBN 978-950-721-481-3

1. Arqueología. 2. Enseñanza Universitaria. I. Montenegro, Mónica

II. Zabala, Mariela Eleonora III. Título

CDD 930.107 11

Fecha de catalogación: 12/05/2014



© 2015 Mariana Fabra, Mónica Montenegro y Mariela E. Zabala

© 2015 Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy

Av. Bolivia 1685 – CP 4600. San Salvador de Jujuy

Provincia de Jujuy – Argentina

Tel. (0388) 422-1511 – correo electrónico: ediunju@gmail.com

2015 1ra Edición

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina - Printed in Argentina

LA ARQUEOLOGÍA PÚBLICA EN ARGENTINA

**HISTORIAS, TENDENCIAS Y DESAFÍOS
EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DISCIPLINAR**

LIBRO CON REFERATO

Los artículos que forman parte de este libro cuentan con referato y han sido recomendados para la publicación por los siguientes referencistas externos:

Lic. MARÍA ELISA APARICIO

Universidad de Buenos Aires y Universidad Católica
de Santiago del Estero, DASS.

Mgter. SUSANA ASSANDRI

Museo de Antropología, Universidad Nacional de Córdoba.

Mgter. JOSÉ MARÍA BOMPADRE

Universidad Nacional de Córdoba/Instituto de Culturas Aborígenes.

Dra. MARIANA FABRA

Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR)/CONICET-Museo de Antropología (Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba).

Dra. LIDIA CLARA GARCÍA

Instituto de Arqueología, Facultad de Filosofía y Letras, UBA/
CONICET/Profesora Dpto. de Ciencias Antropológicas, FFyL, UBA.

Dr. MARCOS ROMÁN GASTALDI

IDACOR-CONICET, Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dra. SANDRA GORDILLO
Máster en Gestión Ambiental/Técnico Superior en Turismo
CONICET.

Dr. CATRIEL GRECO
Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental – Universidad Nacional
Autónoma de México.

Dra. ROSSANA LEDESMA
CONICET – Universidad Nacional de Salta.

Dr. LÚCIO MENEZES FERREIRA
CNPq. / Laboratorio Multidisciplinar de Investigación Arqueológica / De-
partamento de Antropología y Arqueología, Universidade Federal de
Pelotas, Brasil.

Dra. MÓNICA MONTENEGRO
Universidad Nacional de Jujuy y Universidad de Buenos Aires.

Dra. PAULA NOVELLINO
Departamento de Bioarqueología. Museo Moyano CCT-Mendoza.

Dra. CLARISA OTERO
Instituto Interdisciplinario Tilcara, Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad de Buenos Aires.

Lic. SEBASTIÁN M. PERALTA
Universidad Nacional de Jujuy y Secretaría de Cultura de Jujuy.

Dra. CLARA RIVOLTA
Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Salta.

Mgter. MARIELA ELEONORA ZABALA
IDACOR (CONICET)- Museo de Antropología (FFyH-UNC).

TRABAJAMOS JUNTOS. ANTES Y DESPUÉS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUERTO SANTA CRUZ 169/09

Sergio Nahuelquir¹ / Carlos Huilinao² / Florencio Huilinao³ / Ricardo A. Guichón⁴ / María Soledad Caracotche⁴ / Pamela García Laborde⁵

Hace casi diez años atrás, en la localidad de Puerto Santa Cruz en Patagonia, una serie de circunstancias y voluntades comenzaron a transitar un camino de acción y reflexión sobre nuevas formas de vinculación entre Pueblos Originarios e investigadores en diferentes áreas de la antropología. En la práctica, uno de los resultados hasta el momento fue la promulgación de una ordenanza municipal la 169/09 de Puerto Santa Cruz. La misma plantea la adhesión a la Ley Nacional 25.517, la conformación de una comisión de cuidado del pasado y la creación de un Reservorio Transitorio Gestionado para los restos humanos. Los editores nos invitaron a que compartiéramos con ustedes ¿cómo surgió la ordenanza municipal? y ¿qué pasó desde su promulgación?

¿Cómo surgió la ordenanza?

En el año 2004, la Comunidad Mapuche-Tehuelche emergente⁶ “Lof Fem Mapu” (LFM) de la ciudad de Puerto Santa Cruz (Provincia de Santa Cruz) elevó una nota formal al Ejecutivo Municipal y a la Dirección del Museo Municipal de dicha ciudad “Carlos Borgialli”, en la cual se solicitaba retirar de la exhibición pública restos humanos de un niño indígena⁷. Ante la

¹ Comunidad Lof Fem Mapu.

² Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana (Quequén); Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

³ CONICET.

⁴ CONICET.

⁵ Administración de Parques Nacionales. Delegación Nacional Patagonia.

⁶ Se denomina emergente por el hecho de que las familias integrantes pertenecen al mismo territorio ancestral, que si bien continúan realizando prácticas ancestrales lo realizan en la intimidad familiar y con el tiempo comienzan a ser reconocidos por la sociedad. En esa época la comunidad estaba comenzando a formalizarse en la localidad.

⁷ El ingreso de estos restos al Museo ocurrió como consecuencia del aviso que dan los vecinos de la localidad al director del Museo Municipal, señor Mario Hernández. Cabe señalar que el hallaz-

negativa por parte del director del Museo, la municipalidad de Puerto Santa Cruz solicitó asesoramiento a las autoridades provinciales, quienes consultaron a uno de los autores del presente artículo, Ricardo A. Guichón (en adelante RAG). Como consecuencia de la visita de RAG al Museo y con ayuda de personal provincial, Claudia Aguilar, se generó material gráfico (póster) para ubicar en lugar de los restos humanos. El objetivo del material que reemplazaría a los restos fue abordar los vínculos entre las construcciones del pasado, la historia y las comunidades locales actuales. Concretamente el póster se tituló *“El pasado es de todos... y no de quien lo encuentra”*, argumentaba a favor de un trato respetuoso y presentaba información gráfica sobre cómo se pueden conocer aspectos relevantes de la vida de una persona, poder determinar el sexo y la edad a partir de los restos óseos, así como las actividades de subsistencia -que pueden verse ocasionalmente reflejadas en los huesos-, etc. (Guichón et al. 2006). A pesar de contar con nuevas formas de interpretación del pasado, los restos humanos no fueron retirados de la exposición sino que fueron ocultados tapando la vitrina con un paño blanco. Estos primeros pasos profundizaron el conflicto respecto al tratamiento del pasado, ya que al decidir no retirar los restos de la exhibición total -manteniendo el sector de exposición de los restos “tapados” junto al póster que dice que el pasado es “de todos”- no se logró resolver el problema de fondo, sino generar mayor expectativa de lo que se encontraba “oculto” debajo del paño. Pasaron varios años hasta que se logró que los restos humanos fueran retirados definitivamente de la exposición bajo la vitrina “tapada”.

Esta experiencia, sobre el trato y destino brindado a los restos humanos, generó en los autores de este trabajo (autoridades de la Comunidad LFM, bioantropólogos y arqueólogos que trabajan en la zona) un particular interés por continuar trabajando en las relaciones que establecen las comunidades con el pasado. El pedido de la Comunidad Mapuche-Tehuelche implicaba lograr un trato respetuoso hacia los antepasados por parte de autoridades y vecinos de la localidad. El director del Museo de Puerto Santa Cruz de ese momento -que había exhibido los restos del niño- probablemente estaba actuando de la manera que consideraba adecuada según su perspectiva: había “rescatado” los restos y los exhibía para “fomentar el conocimiento” de quienes visitaban el Museo. Así como él, otros pueden

go se realizó en la zona denominada Pingüinera, Punta Entrada, en la desembocadura del río Santa Cruz, y que los restos se encontraban semienterrados. El director del Museo exhumó los restos y montó una exposición en una vitrina para su exhibición al público.

creer que este tipo de acciones son coincidentes con un “trato respetuoso”. Sin embargo, la idea de un “trato respetuoso” requiere aplicar un concepto complejo -como el de interculturalidad- que involucra considerar diferentes miradas. Actualmente en Puerto Santa Cruz “el trato respetuoso” implica considerar, como parte de los actores que deben opinar, a la Comunidad LFM (con voz y representatividad en las acciones) al momento de tener que resolver sobre qué hacer o qué no hacer con los restos humanos de antepasados Tehuelches y Mapuches.

Para reconsiderar nuestra manera de abordar la temática entendimos que era necesario conocer cuántos, dónde y cómo están los restos humanos que se encontraban en el Museo Municipal como resultado de los hallazgos realizados por aficionados en la zona. Las charlas entre los autores permitieron también poner sobre la mesa problemas vinculados al cuidado, resguardo y protección física de los mismos. En este sentido, se consideró que estuvieran en resguardo en un lugar distinto de los otros objetos del Museo y en condiciones adecuadas de preservación, acciones que tendían hacia un “trato respetuoso” hasta que se resolviera su disposición definitiva. El interés de las autoridades de la Comunidad Mapuche-Tehuelche por involucrarse en estos temas los llevó a elaborar un primer proyecto, el cual hacía referencia al tratamiento que las autoridades municipales deberían brindar a los restos humanos del pasado en la localidad. Estratégicamente utilizaron la sexta banca⁸ que estaba a disposición de la población en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz. El proyecto fue presentado en el Concejo Deliberante y terminó en comisión del mismo para su revisión. Luego de un tiempo de tratamiento, pasó a archivo hasta el año 2007/08.

Cabe señalar que en paralelo, durante el año 2005, se inició un programa de investigación arqueológica y bioantropológica en la zona⁹ a partir del

⁸ El HCD de Puerto Santa Cruz, cuenta con una ordenanza donde crea un espacio o banca dentro del concejo deliberante para ser ocupada por cualquier organización o institución, con el fin de que presente algún proyecto relevante para la sociedad. Cabe señalar que este puesto es simplemente de acercamiento al consejo ya que no tiene voto dentro de las sesiones.

⁹ "Variabilidad del registro arqueológico y bioantropológico de la costa atlántica meridional patagónica" (2005-2007, Conicet - PIP 5576) bajo la dirección de uno de los autores (RAG). A este proyecto le continuaron dos más: "Arqueología Ambiental en la Costa del Sur de Patagonia" (2009-2011, PIP 996), e "Interacciones entre poblaciones humanas y fauna en la costa del sur de Patagonia durante el Holoceno. Perspectivas concurrentes" (2008-2010, UBACyT F447) dirigidos por el Dr. Andrés Sebastián Muñoz y actualmente el PIP 11220120100359CO (2013-2015) bajo la dirección de Guichón y Muñoz.

cual se tomó conocimiento de que en las proximidades del Parque Nacional Monte León, en un lugar denominado Rincón del Buque, se exponían a la intemperie restos óseos humanos¹⁰ como resultado de la acción erosiva del viento. El dueño del campo había protegido los restos con chapas (Imagen 1) hasta que se resolviera qué hacer con ellos.

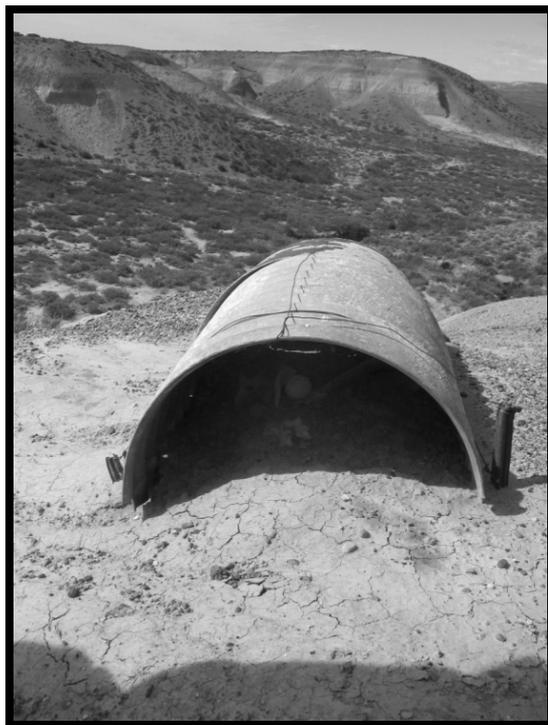


Imagen 1: Ubicación de los restos Localidad Rincón del Buque (zona de amortiguación sur del Parque Nacional Monte León). Fotografía de Ricardo A. Guichón.

¹⁰ Los restos humanos recuperados en la localidad Rincón del Buque (zona de amortiguación sur del Parque Nacional Monte León), corresponden a una persona de sexo masculino cuya edad al momento de su muerte se encontraba entre 35 y 50 años de edad y dentro de este rango pero con mayor probabilidad de error entre 40-44 años (Suby et al 2009). Teniendo en cuenta las dificultades tanto de acceso al lugar como logísticas (ver Imagen 1) se resolvió que era posible realizar el recate en pocas horas. La mayoría de los restos se encontraba expuestos, por tanto se dispuso de una cuadrícula para realizar un mapeo de los mismos y luego se los recuperó.

En los encuentros iniciados en el 2004 entre el programa de investigación coordinado por Muñoz, Cruz, Guichón y los representantes de la Comunidad Lof Fem Mapu se había acordado “de palabra” que los investigadores no realizarían rescates de restos humanos sin informar previamente a la comunidad. Y así sucedió en Rincón del Buque donde los investigadores involucraron a la comunidad en el rescate. Sin embargo, como señaló textualmente uno de los autores (CH, Werken -Mensajero del pensamiento- de la comunidad): ellos consideran que “*se nos invitó a participar de la recuperación como “veedores”, lo cual fue algo muy raro, ya que –dentro de nuestro entender– decíamos: si ya tienen la decisión tomada y va a suceder lo mismo de siempre, ¿para qué venimos? Pero lo que sí estaba sucediendo era que nos estaban involucrando; algo que antes no pasaba. En este período empezaron a transitarse el camino de cuáles son los alcances de la Consulta Previa y qué significa para cada actor involucrado aplicarla...*”¹¹. De esta y de otras experiencias que tuvimos miembros de comunidad y grupo de investigadores, fuimos aprendiendo. Como resultado de este proceso, consideramos que la prioridad para cualquier toma de decisiones y/o acciones a desarrollar es mantener activos los espacios de diálogo y trabajo conjunto entre las comunidades e investigadores.

Ordenanza Municipal 169/09

Durante el 2008, la Comunidad Lof Fem Mapu mantuvo reuniones de apoyo técnico con científicos sociales en las que participaron los Doctores Gustavo Verdesio (Michigan University) y Mariela Rodríguez (UBA y CONICET). Estas reuniones permitieron dar un encuadre más amplio a lo planteado por la Comunidad local respecto al trato respetuoso de los restos humanos y las restituciones. Concretamente Verdesio y Rodríguez plantearon al ejecutivo municipal que el reconocimiento de los derechos de las comunidades estaba ocurriendo en diferentes partes de América, y que lo que estaba pasando en Puerto Santa Cruz se encontraba en consonancia con este proceso y representaba una experiencia pionera en Patagonia Austral.

En el 2008, las autoridades de la Comunidad LFM convocaron a Guichón (como representante del programa de investigación antes mencionado) para retomar la ordenanza archivada desde el 2007. Es así como se comenzó a trabajar realizando consultas a concejales y abogados promo-

¹¹ Esto ocurría en el 2005 y no era una situación común en Patagonia Austral. Actualmente se está trabajando activamente en diferentes ámbitos a nivel nacional en los protocolos que formalicen la consulta previa, libre e informada a Pueblos Originarios de Argentina.

viendo todo este tiempo mecanismos de respeto, consulta y diálogo entre las partes. Una vez que se tuvieron algunos borradores, se trabajó en la Biblioteca Municipal de Puerto Santa Cruz durante varios días. Entre mates, se pudieron realizar aprendizajes mediante el diálogo, aprendiendo a ponerse en el lugar del otro y acordar sobre la base de un profundo respeto. Una vez que el proyecto nuevo estuvo listo, se solicitó una audiencia en las oficinas del Intendente del periodo 2007- 2010. En esta oportunidad volvieron a ponerse en evidencia las tensiones y distintas perspectivas respecto a la construcción y tratamiento del pasado por parte de los actores de la localidad. Pese a que la entrevista fue solicitada por todos, el Intendente resolvió a último momento recibir solo al científico. Como señala Carlos Huilinao, de acuerdo a la concepción mapuche, *“la consulta y el diálogo son parte del proceso ancestral de los pueblos, en donde todos resultan iguales y pueden aprender del entorno, ya que cada uno es tan sólo una parte de la cosmovisión”*. El ejecutivo, dejando afuera al Lonko (Cabeza, líder) y al Werken (Mensajero del pensamiento), quienes eran las autoridades elegidas por consenso de la comunidad, decide no darles participación en la entrevista; gesto que vuelve a mostrar una actitud de exclusión del tratamiento de la historia y el pasado por parte del representante del Estado, y reafirma lo difícil que le resulta a los Pueblos Originarios ejercer los derechos que le corresponden en un espacio de reconocimiento y respeto. El proyecto de ordenanza presentado dejaba en claro que no solo se trataba de “restos óseos”, sino del reconocimiento y de los derechos de “los Otros (los Pueblos Originarios)”. El gesto del Intendente era totalmente contrario a este reconocimiento. En este marco de conflicto, RAG había tomado la posición de no ingresar a la entrevista, pero el Lonko y el Werken le pidieron que lo hiciera para poder avanzar en la ordenanza, y con el acuerdo de las autoridades de la Comunidad Lof Fem Mapu se realizó la reunión.

Luego de esta instancia, el ejecutivo tomó el proyecto y lo envió a sus concejales. Cabe señalar que el intendente entendió la importancia del tema y pese a que la versión original sufrió algunas modificaciones menores, el proyecto contó con el apoyo necesario del Concejo Deliberante. En la sesión del 3 de diciembre del 2009 fue aprobado por unanimidad, quedando identificado como Ordenanza Municipal 169/09. La Ordenanza¹² representó una adhesión a la Ley Nacional 25.517, la conformación de una comi-

¹² http://www.hcdptosantacruz.gov.ar/hcdpsc_ordenanzas_2009-169.htm

sión de cuidado del pasado, y la creación de un Reservoirio Transitorio Co-gestionado para los restos humanos.

La Ordenanza -redactada durante el año 2008- plantea algunos conceptos que se encuentran hoy en revisión por parte de los autores (como el concepto de patrimonio¹³). El espíritu general que guió la misma fue el de plantear un espacio para abordar no solo la cuestión de los restos humanos, sino también para reflexionar sobre la necesidad de que todos los actores sociales (comunidades, científicos, autoridades) se involucren en temas relacionados con una educación a favor de la convivencia con respeto a la diversidad cultural, concepto que hoy requiere reconocer a “la interculturalidad” como parte constitutiva de las sociedades actuales.

La Ordenanza 169/09 planteó que los restos humanos son “*un patrimonio no renovable*” y por tanto requieren de cuidado y respeto, y que es necesario promover acciones concretas que promuevan la convivencia y la “no discriminación”. Además prohíbe la exposición de restos óseos humanos en cualquier dependencia pública o privada dentro del municipio. Autoriza la restitución de los restos humanos que se encontraban en el depósito del Museo a la Comunidad Mapuche-Tehuelche “Lof Fem Mapu” correspondientes a una antigüedad de 2.000 años aproximadamente. Considera que solo se permitirá que profesionales de la arqueología con autorización de la autoridad de aplicación provincial y con el consentimiento de la Comunidad Mapuche-Tehuelche LFM y/o aquellos grupos que legítimamente acrediten su pertenencia a los Pueblos Originarios, puedan recuperar restos humanos surgidos de contextos arqueológicos de acuerdo a las leyes vigentes.

Paralelamente, durante el 2008 se desarrollaron actividades destinadas a generar espacios de reflexión sobre discriminación y convivencia en instituciones educativas. Esto se realizó a partir de una muestra fotográfica titulada “Los Indios desde los Otros” (Imagen 2). Se trata de una muestra fotográfica preparada en el Museo Etnográfico “J. B. Ambrosetti” de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y que se nos autorizó a utilizar (comunicación RAG). Estas imágenes corresponden a algunos episodios que remiten a procesos históricos vividos por los Pueblos Originarios en nuestro país. La intención de la muestra es aludir a las situaciones de conquista violenta, a las

¹³Actualmente los autores se encuentran discutiendo conceptos e ideas tales como "registro material recuperado por la arqueología" o "bien del patrimonio cultural" o "cuerpos humanos con información identitaria".

matanzas y a la discriminación, que implicaron tanto la caza de los selk'nam, como la "Campaña al Desierto" y las diversas exposiciones de indios que se realizaron en grandes ciudades del mundo. También se incluye otra cara de estos procesos, las luchas y reclamos de los Pueblos Originarios, quienes a pesar de la opresión sufrida, han pugnado por sus derechos, tanto entonces como en la actualidad. La muestra fue presentada en forma de taller, tanto en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena como en Puerto Santa Cruz, durante los días 24 y 25 de noviembre del 2008. Concretamente se trabajó la problemática de la "discriminación humana" en el pasado y se generó una reflexión sobre la discriminación y la convivencia en la actualidad.



Imagen 2: Muestra fotográfica "Los indios desde los otros", en la EGB n° 6 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena. Fotografía de Ricardo A. Guichón.

El Reservorio Transitorio Co-gestionado

El nombre y carácter del “Reservorio Transitorio Co-gestionado” fue resultado de acuerdos logrados luego de largas conversaciones. Las condiciones de cuidado y respeto dentro de estos espacios, serán implementadas por las autoridades de la Comunidad LFM hasta que estas decidan cuál será su disposición.

El término “reservorio” reemplaza a la palabra depósito e intenta diferenciarse de la idea de depósito de objetos. El reservorio es un espacio de respeto, silencio y cuidado donde solo se resguardan cuerpos humanos que poseen identidad e historia. La palabra “transitorio” obviamente hace referencia a que estos bienes materiales no llegan allí con la intención de permanecer de manera definitiva, sino que son considerados transitorios de igual manera que los reservorios de las instituciones de estudio hasta que las autoridades de los Pueblos Originarios decidan cuál será su disposición. Por último, la palabra “co-gestionado”, hace referencia a que los poseedores de la responsabilidad del cuidado son antropólogos, los empleados municipales y las autoridades de la Comunidad Lof Fem Mapu, resultando de suma importancia que, por primera vez, se logre un espacio práctico de la gestión intercultural.



Imagen 3: Vistas de la puerta y espacio interior del Reservorio Transitorio Co-gestionado en Puerto Santa Cruz, Fotografía de Ricardo A. Guichón.

Con la Ordenanza aprobada, en el año 2010 Sergio y Ricardo procedieron al traslado de los restos del niño que de alguna manera inició todo este proceso junto a la totalidad de los restos que se encontraban en el depósito del Museo. Este nuevo espacio fue previamente preparado: paredes que no dan al exterior, aislado, seco, sin cañerías en las paredes, ni ventanas, y con estanterías metálicas con material de amortiguación. Cabe señalar que los cuerpos son protegidos en cajas especiales (libres de ácido) para garantizar su conservación. La Municipalidad colocó una cerradura, quedando una llave en poder de los representantes de la comunidad y otra en poder de las autoridades municipales. Se acordó que no se entraría al lugar sin la presencia de un representante de las comunidades. Cabe aclarar que algunas cuestiones legales se resolvieron con más facilidad por el hecho de que miembros de la Comunidad LFM también son empleados municipales. En el momento de la inauguración del reservorio estuvo presente el Intendente Municipal y autoridades del Museo, representantes de Pueblos Originarios de la zona que viajaron especialmente, Longko Juan Millanahuel, y de la Comunidad Lof Fem Mapu, Longko Florencio Huilinao, Werken Sergio Nahuelquir, Werken Huilinao Carlos; por Parques Nacionales estaba la Arqueóloga Soledad Caracotche y el director en ese momento del Parque Na-

cional Monte León, Pablo Rosso; la antropóloga social María Rodríguez, los arqueólogos Isabel Cruz (UNPA) y Sebastián Muñoz (CONICET-UNC), y el bioantropólogo Ricardo Guichón. Este último entregó al Intendente y a las autoridades de la Comunidad Lof Fem Mapu una carpeta conteniendo información identitaria vinculada a los restos (determinación de sexo y edad, antigüedad por C14 y datos sobre la vida de cada persona que pudo obtenerse a partir de análisis paleopatológico y de isótopos estables [Suby et al. 2009] están en proceso de análisis de ADN para confirmar su filiación “nativo americano”).

Después de la inauguración

Las nuevas gestiones políticas tienden a promover transformaciones. Los Museos no son la excepción. Es interesante señalar que a pesar de que desde el 2009 a la fecha hubo cambios de gobierno en la gestión municipal de Puerto Santa Cruz -cuyos representantes pertenecen a otra orientación política- no se han producido variaciones en la modalidad de gestión del reservorio. Consideramos que la permanencia de los representantes de la comunidad -en los cargos municipales- pudo haber colaborado para que no se produjeran cambios. La continuidad, cuidado, respeto de las condiciones acordadas en un marco de consenso es considerado un logro. Durante este nuevo período, se ingresó al lugar una sola vez para controlar la limpieza, que se realizó de mutuo acuerdo mediante la elaboración de un acta conjunta (autoridades de la Comunidad LFM y del municipio).

Por otra parte, durante la segunda quincena de marzo de 2010, la autoridad de Parques Nacionales solicitó al equipo de arqueólogos que trabajan en el Parque Nacional Monte León (sudeste de la provincia de Santa Cruz, departamento Corpen Aike, en la costa del Mar Argentino) próximo a la localidad de Puerto Santa Cruz (Autorización N° 804 de APN, Muñoz, Cruz y Guichón) la evaluación del riesgo de alteración que presentaban restos humanos que se encontraron dentro del Parque, que aparecieron luego de grandes ráfagas de viento, en la cima del Cerro Observación¹⁴.

En esta ocasión, se volvió a convocar a los miembros de la Comunidad LFM para informar y consultar sobre las medidas a tomar ante el hallazgo.

¹⁴ Los restos humanos recuperados en el sitio Cerro Observación (Parque Nacional Monte León), corresponden a un niño de entre 10-11 años \pm 30 meses de edad al momento de muerte de (8,5 a 13,5 años).

La decisión sobre si realizar o no la exhumación no fue fácil. RAG evaluó el grado de exposición a agentes ambientales (erosión especialmente); las posibilidades de custodia por parte del personal de Parques en este sector; la visibilidad que presentaba el lugar; y el posible riesgo que implicaba la difusión de la ubicación del sitio que ya estaba en conocimiento de los pobladores de la zona. La Comunidad LFM, con dudas, respetó la decisión de Ricardo de realizar la exhumación. En palabras del bioantropólogo Guichón: "... me generó a mí también muchas dudas y además una responsabilidad muy grande...de hecho luego de esta experiencia resolví no hacer por el momento más rescates...". Se acordó trasladar los restos recuperados al Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana de Quequén para generar información sobre su identidad, con el compromiso de que los restos regresarían al Parque Nacional Monte León. Cabe señalar que en ese momento ya se vislumbraba la posibilidad de iniciar gestiones ante las autoridades de Parques para que los restos se trasladen al reservorio de Puerto Santa Cruz al terminar los estudios.

Documentación

Tratando de responder a los requerimientos de la Comunidad Lof Fem Mapu de que los restos humanos no fueran tratados como objetos de colección sino como personas, se comenzó a poner un énfasis especial en generar un registro documental para estos bienes. Se tomó de alguna forma la idea del Equipo Argentino de Antropología Forense de recuperar información identitaria que acompañase a los restos humanos.

Por tanto fue necesario crear una base de datos documental que no fuera un registro museológico ni estuviese orientado a los investigadores sino más bien que generara información que acompañe a los restos, ya sea en casos de restituciones o, como en este caso, de ingresos a un Reservorio Transitorio Co-gestionado (Guichón et al. 2014).

Durante el 2011 se creó la base de datos con este propósito. Es así como en el marco de una beca GlobusMundi del gobierno Italiano, Francesco Lenti (Laurea Magistrale in Scienze della Natura, Università degli Studi di Cagliari) generó la base documental (bajo la dirección de la Dra. Elisabetta Marini -Universidad de Cagliari, Italia- y el Dr. Guichón -CONICET-UNMDP-UNCPBA) que fue entregada a la Comunidad de Puerto Santa Cruz en 2012.

Esta base de datos, realizada sobre una plataforma digital, se implementó también en el Reservorio Transitorio del Laboratorio de Ecología Evolutiva Humana de Quequén (FACSO-UNCPBA), y en la provincia de Tierra del Fuego en el Museo Salesiano de Río Grande, y se está trabajando en su implementación tanto en el Museo del Fin del Mundo en Ushuaia como en el Museo Municipal de Río Grande.

Reconocimientos oficiales del reservorio

Durante octubre del año 2012, la Administración de Parques Nacionales resolvió el regreso de los restos humanos recuperados en el rescate del Parque Nacional Monte León a la provincia de Santa Cruz, y su resguardo en el Reservorio Transitorio Co-gestionado de Puerto Santa Cruz hasta que se resuelvan los próximos pasos a seguir.

Por otra parte, la Comunidad Lof Fem Mapu solicitó a la autoridad de aplicación de la provincia de Santa Cruz que los restos recuperados en Rincón del Buque (antes mencionado) también fueran trasladados al reservorio (Imagen 4).



Imagen 4: Firma de recepción con autoridades de las comunidades, provinciales y municipales. De izquierda a derecha: Longko Juan Millanabuel, Werken Sergio Nahuelquir, Longko Florencio Huilinao, Noemí Salinas, Ricardo Guichón, Patricia Campan y Pamela Álvarez. Fotografía cedida por las Comunidades Originarias presentes en la reunión.

En noviembre de 2012, con el consentimiento de todas las partes, se efectúa el traslado de los restos del Parque Nacional y de Rincón del Buque al reservorio. Las autoridades de Parques Nacionales y de la provincia de Santa Cruz firmaron la documentación que lo respaldaba. Este hecho permitió organizar un encuentro en Puerto Santa Cruz donde estuvieron presentes la doctora Marcela Jaramillo (directora de la Dirección de Reafirmación de los Derechos Indígenas INAI - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-), Gabriel Jofré (coordinador a nivel nacional de la restitución de restos óseos del INAI), autoridades provinciales, municipales, representantes de diferentes comunidades de la provincia de Santa Cruz, Lof Millanahuel de Río Turbio (Juan y María Millanahuel) y Lof Fem Mapu de Puerto Santa Cruz junto a los autores de este trabajo. Esta reunión (Imagen 5) permitió intercambiar ideas y experiencias.



Imagen 5: Mesa de diálogo en Puerto Santa Cruz. De frente se observa a Fernando Martínez Sosa, Sergio Nabuelquir y Marcela Jaramillo. Fotografía cedida por las Comunidades Originarias presentes en la reunión.

Perspectivas futuras y desafíos

Entendemos que la generación de un Reservorio Transitorio Co-gestionado constituye una experiencia que permitió el trabajo conjunto entre miembros de comunidades e investigadores. Implicó revisar el abordaje y tratamiento dado al pasado, y salir de los lugares tradicionales, aprender unos de otros y construir espacios de confianza y compromiso.

Actualmente miembros de la Comunidad Selk'nam de Río Grande (Tierra del Fuego) están tomando esta experiencia y haciéndola suya a su estilo. En Puerto Deseado (Santa Cruz) se han realizado consultas y reuniones en relación a esta experiencia.

La ampliación de derechos planteados por las comunidades requerirá en un futuro próximo, afrontar el desafío de construir nuevos espacios de interacción, diálogo y trabajo entre científicos, comunidades y autoridades.

Agradecimientos

Queremos agradecer a las personas que fueron consultadas desde el punto de vista técnico para la elaboración de la Ordenanza 169/09: María de los Ángeles Haberle (Concejal durante el año 2008 del Municipio de Necochea), Nirma del Carmen Yañez y Horacio Conde (Concejales de Puerto Santa Cruz). Dr. Juan Fabri (Juez de faltas de Puerto Santa Cruz), a las Dras. Melisa Salerno, Romina Casali, Mariana Fabra, Mónica Montenegro y Manuel D'Angelo por la lectura crítica de los primeros manuscritos y sustanciales sugerencias que ayudaron a mejorar nuestro trabajo. También agradecemos a los evaluadores que además de realizar importantes observaciones que mejoraron el texto tuvieron la gentileza de revelarnos su identidad. Gracias Mariela E. Zabala y María Clara Rivolta. A la Intendente a cargo del Parque Nacional Monte León, Mariana Martínez, por su apoyo al trabajo de investigación y al reservorio, aportando los insumos necesarios; a los proyectos Conicet - PIP 5576: "Variabilidad del registro arqueológico y bioantropológico de la costa atlántica meridional patagónica". 2005-2007; "Arqueología Ambiental en la Costa del Sur de Patagonia". PIP 996 2009-2011; "Interacciones entre poblaciones humanas y fauna en la costa del sur de Patagonia durante el Holoceno. Perspectivas concurrentes". UBACyT F447 2008-2010. Por último nada de esto se podría haber realizado sin el apoyo de las familias de Lof Fem Mapu, Huilinao, Nahuelquir y en especial sin el acompañamiento de Adelina Hunchunao.

Bibliografía

- Constitución de la Nación Argentina*. Artículo 75. Inciso 17 y 22.
- Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre *Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*.
- Declaración de las Naciones Unidas (ONU) sobre los *Derechos de los Pueblos Indígenas*. *Artículo 19*.
- Guichón, R. A.; F. Lenti; P. Palacio; P. García Laborde y E. Marini. 2014 (ms). Propuesta de registro informatizado para el manejo de documentación identitaria vinculada a restos óseos humanos depositados en Reservorios transitorios.
- Guichón, R. A.; J. A. Suby; R. Casali y M. H. Fugassa, 2006. Health at the time of native-european contact in Southern Patagonia. *Memorias do Instituto Oswaldo Cruz 101* (Suppl. II): 97-105. Río de Janeiro.
- Ley 24.071- ratificación de convenio 169 OIT*.
- Ordenanza Municipal de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz 169/09*. 2009 (versión digital) (http://www.hcdptosantacruz.gov.ar/hcdpsc_ordenanzas_2009-169.htm).
- Suby, J.; R. Guichón y A. Zangrado. 2009. El Registro Biológico Humano de la costa meridional de Santa Cruz. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 11(1):109-124.
- UNESCO. 2004. Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad Cultural. *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, una visión, una plataforma conceptual, un semillero de ideas, un paradigma nuevo*. Serie sobre la Diversidad Cultural N° 1, pp. 4-5. Perú.
- UNESCO. 2005. *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. París.